



16 de febrero de 2024

IV Procedimiento de la Universidad de Málaga para la selección de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Este procedimiento de la Universidad de Málaga se ampara en *la Orden de 24 de julio de 2020*, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Periodo de presentación de solicitudes: La solicitud deberá ser presentada en el Registro Oficial de la Universidad de Málaga hasta el **29 de febrero de 2024 (inclusive)**. Del mismo modo, se enviará escaneada toda la documentación al correo cooperacioninternacional@uma.es dentro del plazo de presentación de solicitudes

Requisitos solicitantes

Los proyectos de intervención deberán ser presentados por el PDI, (Personal Docente e Investigador) de la UMA que vaya a ejercer como coordinador/a del mismo. El/la PDI solicitante debe poseer el título de doctor.

Podrá formar parte del equipo del proyecto cualquier otro/a PDI o PAS (Personal de Administración y Servicios) siempre que mantengan su vinculación laboral con la UMA, al menos durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

Cualquier persona podrá participar como máximo en dos solicitudes, pudiendo ser coordinador/a únicamente en una de ellas.

Para la valoración se admitirán proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza:

1. Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados.
2. Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.

No se aceptarán solicitudes relacionadas con los proyectos a desarrollar en Andalucía (Proyectos de Educación para el Desarrollo / Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo), los cuales serán redactados por el Vicerrectorado de Internacionalización.



Criterios de valoración: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y a los criterios de calidad determinados en el PACODE, los proyectos se evaluarán conforme a los criterios que a continuación se indican, y cuyo desarrollo y puntuación se detallan en la Orden de 24 julio de 2020:

- a) Pertinencia. Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria y al contexto en el que se va a desarrollar. **(25 puntos)**
- b) Viabilidad. Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas). En los casos en que en las dos últimas convocatorias la propuesta presentada haya sido seleccionada por la UMA, pero no por la AACID, o el/la coordinador/a o equipo de trabajo de dicha propuesta haya conseguido financiación por parte de la AACID para otra propuesta, se podrá restar hasta un máximo de 10 puntos **(20 puntos)**
- c) Coherencia. Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados. **(20 puntos)**
- d) Sostenibilidad. Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo. **(20 puntos)**
- e) Impacto. Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo. **(15 puntos)**

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán los proyectos que obtuvieran mayor puntuación en el criterio a)

Para la evaluación técnica de los proyectos se podrá solicitar la colaboración de una entidad externa a la UMA especializada en el tema.

Para la valoración **en primera fase** se requiere la presentación, **antes del 29 de febrero**, de:

- **Formulario del Proyecto.** *Para esta primera fase de selección se solicita una reducción del número de caracteres a la mitad (que tendrán que ser completados de cara a la solicitud definitiva a la AACID).*
- **Se tendrá en consideración la aportación de documentación que acrediten los requisitos de las contrapartes (artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2020).** *Muy recomendable para la valoración, pero no obligatoria en esta fase interna de selección.*

CRONOGRAMA

1. Presentación de solicitudes (**Formulario del Proyecto**) en la primera fase interna de la UMA:
Hasta **29 de febrero inclusive**.
2. Para los proyectos seleccionados (se notificará por correo electrónico al PDI solicitante):
entrega al Vicerrectorado de Internacionalización la documentación completa para la presentación ante la AACID, **con anterioridad al 20 de marzo inclusive**.



DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DEL 20 DE MARZO (INCLUSIVE)

Para Proyectos Cooperación Universitaria para el Desarrollo:

- Documento Marco de colaboración existente y firmado con Universidad contraparte Universidades contrapartes o centro de enseñanza superior, de carácter público.

Para Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
- Manifestación por escrito de la contraparte o contrapartes de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.
- Convenio con el agente andaluz de cooperación que actuará como entidad colaboradora.
- Manifestación por escrito del agente andaluz de cooperación de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la aplicación de la investigación o innovación.
- Declaración jurada del agente andaluz de cooperación de su experiencia en la zona y en el sector de intervención que actuará como entidad colaboradora.
- Documentación acreditativa de que la persona coordinadora del proyecto está en posesión del título de doctor/doctora y, en su caso, documentación del grupo de investigación al que pertenece.

Para todos los proyectos:

- Anexo II de ampliación de información para proyectos de universidades a desarrollar en Andalucía o en países priorizados de la cooperación andaluza Acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales, públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- Documentación acreditativa de la concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras del proyecto distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- Documentos que acrediten la propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la rehabilitación de inmuebles que contemple el proyecto, aportando para ello, documento público de la propiedad, así como certificado de la propiedad sobre la disponibilidad del terreno o edificación para los fines del proyecto. No obstante, si la propietaria del terreno o inmueble fuera una administración pública o una entidad comunal solo se requerirá la acreditación de la disponibilidad de los mismos con un certificado de la autoridad en la zona.
- Documentación acreditativa de los gastos de identificación y formulación y el documento resultante de la identificación que se contiene en el apartado 1.1 del artículo 12.1.
- Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad beneficiaria o compromiso de suscripción y entrega del acuerdo.
- Presupuesto global y desglosado.
- Cronograma.
- Cartas de apoyo y/o cartas de compromiso.
- Autorizaciones.
- Convenios de Colaboración con otras instituciones de educación superior.
- Experiencia y solvencia profesional del equipo encargado del desarrollo del proyecto.